

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C. 3 de mayo de 2.021, al Despacho del señor Juez para proveer la presente demanda Ordinaria de JORGE LEONARDO GARCES VEGA, con 65 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 23 de abril de 2021, hora 5:33 p.m., secuencia 6386, demanda en línea 168306, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó con el número **2021-192**.



CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., quince (15) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a resolver lo pertinente frente a la demanda ordinaria Laboral instaurada por el Sr. **JORGE LEONARDO GARCES VEGA** identificado con la C.C. 1.064.116.019, para lo cual se considera:

Revisada la demanda, se observa que no cumple con los requisitos exigidos por el Artículo 25 del C. P. T., y S. S., por las siguientes razones:

- 1) El poder que se acompañó no es suficiente para instaurar la acción en contra del señor Jorge Iván Sánchez Salazar como persona natural, razón por la cual, de conformidad con el artículo 74 del C.G.P., se deberá aportar uno nuevo en el que se incluya la totalidad de sujetos que se pretenden demandar.
- 2) Se deberá precisar en el acápite introductorio del escrito de demanda, contra cuales sujetos dirige su demanda, toda vez que dicho acto procesal le corresponde ejercer a la parte actora. Lo anterior, en razón a la petición de "llamamiento a audiencia a la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - S.A.E."

Por las razones anteriores, el Juzgado **INADMITE** la demanda y se concede a la parte actora el término de cinco (5) días hábiles para que la subsane, so pena de RECHAZARLA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 97 de fecha 16/06/2021.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA